INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que el accionante allega escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. **023-2021-00005.**
Sírvase proveer.

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **Avóquese** la presente acción de tutela instaurada por **FABIAN ANDRES CODEZO SALAZAR** identificado (a) con la C.C. No. **1.098.803.504** contra de **la NACIÓN – POLICIA NACIONAL** representado por su director **Gr. JORGE HERNANDO NIETO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a cerca de la respuesta dada a las peticiones incoadas los días 31 de enero y 9 de septiembre de 2020, así como a los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente acción.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364 12

Código de verificación: c37affb3b9258a4afd809566c9c29eb1a3f3f5ef95e9194fd8730050ca3a93ab
Documento generado en 18/01/2021 12:07:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 07
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00043** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **$800.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación. 826e6b740cfd82ba64685cb6da13b2c28478c386ca823f5903b64c4a1d57b7e7
Documento generado en 18/01/2021 12:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 03

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00451** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO la sentencia proferida por el despacho**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **$800.000 a cargo de la AFP COLFONDOS S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a443ce26abf360898eb9c919d2429e156de611c7fde1f6d182b1731ade095af9
Documento generado en 18/01/2021 12 07 32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00662** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **ADICIONANDO la sentencia proferida por el despacho**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **$800.000 a cargo de la AFP COLFONDOS S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dddcc198ac5b45adc8d4ed279505ad68f5e46053717500856d3c10f604a54e16
Documento generado en 18/01/2021 12 07.31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha obra escrito presentado por el apoderado de la actora informado el tramite dado citación para la notificación a la demandada. Así mismo revisado el expediente se encuentra que a folio 19 de expediente en el certificado de existencia y representación legal de la demandada se observa correo electrónico, dentro del expediente laboral radicado bajo el No. **023-2019-00396.**
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 13 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena notificar a la sociedad demandada **BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION**, en la dirección de correo electrónico: **Finaciera@bdbacata.com** **conforme** se observa a folio 19 del expediente.

Por secretaría, notifíquese personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 032dfbe46657ef931e4fb76038ba18a25c9f307949bd5652691acf08c100c2f1
Documento generado en 18/01/2021 12:07:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario **laboral No. 023-2018-00564, la apoderada** judicial de los demandados solicita la liquidación de las costas procesales, así mismo se aclare el valor de las condenas impuestas. **Sírvase proveer.**

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que revisado el expediente de la referencia, se observa que a folios 362, se realizo la liquidación de las costas procesales, por lo que se ordena estarse a lo ordenado en auto del 1 de diciembre de 2021.

Finalmente, frente a lo demás solicitado, se ordena a estarse a lo resuelto en providencias del 15 de agosto de 2019, 31 de julio de 2020, y del 1 de diciembre de 2020, (fl.257).

En firme, **archívese el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd3d5993d2f3406eaf3cf18f7dff9b1e5cdf3dfc834efeef37a4d52e9df4daeb
Documento generado en 18/01/2021 12 07 29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2014-00644 de EPS SANITAS S.A., en** contra de **LA ADRES Y OTROS,** obra dictamen pericial. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se **ordena la incorporación al plenario del dictamen** pericial rendido por **LA DEMANDADA**, y del mismo modo, se le corre traslado a las partes por el término de sesenta (60) días, conforme al art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b0532967724b3aea2a27db7bdbdfe304b4433fe210feb95f31ebe6dac838107
Documento generado en 18/01/2021 12:07:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso ordinario **No. 023-2019-00829** informado que el apoderado de la actora presenta solicitud de desistimiento del proceso de manera conjunta, dado el pago de las pretensiones acá perseguidas (fl.18), dando así cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito de desistimiento reúne los requisitos señalados en el artículo 314 del C.G.P., el cual fue presentado por el apoderado de la actora, procede aceptar el desistimiento manifestado.

En consecuencia el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por el apoderado de la actora.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, por la actuación adelantada.

TERCERO: se ordena el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema de consulta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87a917194b1b83724969f9ac2b0426c207f2aac437ea9de4fe5a06b6b5c72491
Documento generado en 18/01/2021 12:07:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al despacho del señor juez el expediente No. **023-2018-00661** informándole que la apoderada de la parte demandante presento escrito informando que a la fecha no se ha pronunciado frente a la objeción de costas presentada con anterioridad a proferir el auto de liquidación de costas procesales.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., no procede la objeción de costas presentada por la apoderada de la actora.

De otra parte, se ordena estarse a lo resuelto en auto del 5 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pleno validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c961495baaedb558075c1f9b9de5ea071a29018560acda4003218f346465d402
Documento generado en 18/01/2021 12:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2019-00733,** Informando que el apoderado judicial de la actora a la fecha no ha pronunciado frente a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE al apoderado judicial de la actora, a fin de que se sirva pronunciar frente a lo ordenado en auto anterior, esto es, si desea la sucesión procesal o indique su proceder.**

Líbrese el correspondiente telegrama.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83714b7433d8e853184370da30afcd7854ed4753756885084b0c6d3e5ec2dade
Documento generado en 18/01/2021 12:07:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario,

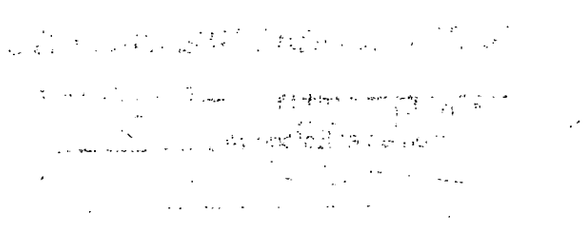

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2019-00351,** Informando que la apoderada judicial ha presentado varias veces solicitud de reconocimiento de personería para actuar. Así mismo se indica que mediante auto de fecha del 10 de julio de 2019, se le reconoció personería adjetiva para actuar. Finalmente se indica que a la fecha falta por notificar a la sociedad Cruz Blanca E.P.S.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, Se ordena estarse a lo resuelto en auto del 10 de julio de 2019 (fl.88).

De otra parte, se le **REQUIERE**, a fin de que se sirva realizar las gestiones necesarias para la notificación a la sociedad demandad.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 077e4efb8105f236d30f30f2d0659dbc2c8220ea01d970df0808023bfcde72a6
Documento generado en 18/01/2021 12:07:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00076,** obra escrito mediante el cual se presenta nulidad presentado por la apoderada judicial de la demandada – INDUSTRIAS BUFALO S.A.S.
Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a **la Dra. MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ,** identificada con la C.C. Nro. **1.026.284.895 y T.P. Nro. 287.180** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de la demandada **INDRISTRIA BUFALO S.A.S.,** en los términos y con las facultades a ella conferidos.

De otra parte, de la nulidad propuesta, se corre traslado a las partes dentro del proceso, por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación 1401adb93b33bd299567faf908ceb6f5bee41756e51067a332f8113fad918e37
Documento generado en 18/01/2021 12:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al despacho del señor Juez informando que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2016-00269,** procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→ $10.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$10.000**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0685ff0bf1b9603557e0d673becc371e1882d3da791019f1302411806d2cbfd
Documento generado en 18/01/2021 12:07:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al despacho del señor Juez informando que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2016-00237,** procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→ $5.202
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$5.202**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 641a097a21f024f79304271f8ec12c179ae3b5e54dacbedb9cbc96913fb17907
Documento generado en 18/01/2021 12 07 19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. ____

El Secretario ____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2009-00821**, las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→ $6.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $8.480.000
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$ 14.480.000**

Finalmente, obra recurso presentado contra la liquidación de las costas.
Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

En firme la presente decisión, ingrese al despacho para resolver acerca del recurso presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD´A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ff75eeb5d750b70f8d2ed7853e16874046b71135ba6b530788fea882e0d6be2
Documento generado en 18/01/2021 12:07:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 2
El Secretario, ______

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2015-00964**, las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→ **$1.000.000**
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$0.00**
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$400.000**
COSTAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$4.240.000**
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$5.640.000**

Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b93828ddaeed8163f472af9c952f98c5235bf7aceb1ba9e9b7ec982896813122
Documento generado en 18/01/2021 12:07:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. ___
El Secretario, ___

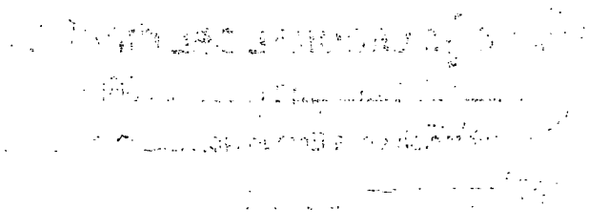

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2014-00621**, las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→ $1.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $4.240.000
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$5.240.000**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d881163127e6d035437c5f3d3a884639982c019b8eda88da38d11b7b6d3c00ce
Documento generado en 18/01/2021 12:07:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. ___
El Secretario, ___

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00727**, las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→ $4.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$4.000.000**

Sírvase Proveer,

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS,** previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 690371490aabfa5c05ac83512cd6e774f52568baab0ef6252e3383e7d772af1f
Documento generado en 18/01/2021 12:07 14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2015-00778**, las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→ $600.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$600.000**

Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS,** previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d34fc452559d735fe4873d9b233bf18f2c8919a94376e3fe3090f79172203c1
Documento generado en 18/01/2021 12:07 12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2013-00770**, las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente a las agencias señaladas por el despacho. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→ $1.200.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ $1.000.000
COSTAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL – SALA DE DESCONGESTIÓN →→→→→→→→→→→→→→→ $0.00

El secretario no tiene nada más que liquidar
TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ **$2.2000.000**

Así mismo obra escrito solicitando copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se ordena las **COPIAS AUTENTICA** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

Ordénese **EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS** previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aba5986a8e5c48a438989c17e7b8187ca888df3f2a510a3da434486886d438a8
Documento generado en 18/01/2021 12:07.11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. ____
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00329** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **Confirmando la sentencia proferida por el despacho**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 18 de enero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **$800.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c4701d8ca396085e83f0305f49f572aafa0b557f57246ce8db4f35e132d1cfb
Documento generado en 18/01/2021 12:07:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 19 ENE 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 2